ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	X
SUSPENSIÓN		CESIÓN			

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4143.010.26.1.0872.2026
CONTRATISTA	VIVIANA SANTOS MOSQUERA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	1.130.620.843
OBJETO	Prestación de servicios Profesionales a favor de la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali.
VALOR INICIAL	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 19.220.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20 de enero de 2026.
FECHA DE INICIO	24 de enero de 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de abril de 2026.
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 19.220.000)
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	30 de abril de 2026.
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

Conforme al Manual de Contratación de la Entidad, Jhon Alexander Castaño Pérez, Profesional Universitario, en mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios identificado con anterioridad, a continuación, expongo las circunstancias que justifican la solicitud de modificación al contrato:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Que el contrato No. 4143.010.26.1.0872.2026 fue suscrito el día 20 de enero de 2026.

2. Que el objeto de citado contrato es Prestación de servicios Profesionales a favor de la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali.

3. Que la fecha de terminación a hoy en día, es el 30 de abril de 2026.

4. Que el valor total contratado corresponde a hoy en día, a la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($19.220.000), el presente contrato no ha tenido modificaciones previas.

5. Que las obligaciones específicas pactadas en el marco del citado contrato son las siguientes:

 "1.Presentar un plan de trabajo detallado al iniciar sus actividades con su respectivo cronograma, en el cual se deben establecer y describir las actividades que planea realizar para el cumplimiento a la adecuada ejecución de su contrato y este debe ser presentado a su supervisor para respectiva aprobación. 2. Apoyar en la supervisión del componente pedagógico de los contratos de prestación del servicio público educativo, liderando equipo de trabajo. 3. Apoyar en la actualización del banco de oferentes. 4. Apoyar en la proyección documental en la etapa precontractual para los contratos de prestación del servicio público educativo. 5. Elaborar y/o revisar comunicaciones, actas, informes, planes y/o respuestas que estén previstos y los que soliciten los organismos de control, personal de la Secretaría de Educación Distrital y/o comunidad general. 6. Apoyar la preparación, atención, acompañamiento y respuesta a los informes preliminares de las auditorías internas o externas que se desarrollen en el organismo, de acuerdo con los lineamientos establecidos. 7. Apoyar la formulación de los planes de mejoramiento producto de las auditorias o actuaciones de los entes de control, de acuerdo con los lineamientos establecidos. 8. Apoyar el seguimiento permanente a los compromisos y acciones acordadas en los planes de mejoramiento y el reporte de avance de los mismos, de acuerdo con los lineamientos establecidos. 9. Ejecutar el contrato conforme a los lineamientos del sistema de gestión de calidad de la entidad, el cual se encuentra documentado en el aplicativo DARUMA. 10.Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo y llevar a cabo las demás actividades que le sean o le hayan sido encomendadas para dar cumplimiento a las obligaciones objeto de su contrato."

6. Que como puede evidenciarse, el contrato en cuestión aporta al cumplimiento a las metas e indicadores asociados a los proyectos de inversión Fortalecimiento del acceso al sistema educativo de la población en edad escolar del distrito de Santiago de Cali, así como a su objetivo específico definido como: "Mejoramiento en la gestión administrativa de la Secretaría de Educación de Santiago de Cali." cuyo propósito principal es fortalecer la capacidad institucional en la prestación del servicio educativo oficial de Santiago de Cali, que esta meta requiere para su cumplimiento dar continuidad en el contrato de prestación de servicios suscrito.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Así las cosas, existe la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios enmarcados en el Contrato de Prestación de Servicios No. 4143.010.26.1.0872.2026

7. Que, la Administración Distrital Expidió Decreto No. 4112.010.20.1025 del 10 de diciembre de 2025,"POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI", en el cual el Alcalde de Santiago de Cali delegó al Secretario de Educación la facultad para suscribir todos los actos y documentos pre contractuales, contractuales y pos contractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señalados en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en la Subsección 4, articulo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

8. Que la descripción de la necesidad de la Secretaría de Educación para la realización del contrato tiene sustento en la prestación del servicio educativo para lo cual es menester ejecutar una serie de actividades que requieren ser atendidas con agilidad y oportunidad. En razón a que los equipos de trabajo cuentan con labores determinadas a realizar y el personal de planta no es suficiente para la ejecución de las actividades, se requiere acudir a personas naturales que apoyen los diferentes procesos que existen en la Secretaría, con un alto grado de eficacia y eficiencia, conservando un alto grado de autonomía para la ejecución de la labor encomendada. Que a la fecha esta necesidad se encuentra vigente, por lo cual se hace necesario continuar con la prestación de los servicios efectuada por la persona relacionada previamente.

9. Que la determinación inicial del plazo de ejecución del contrato realizada en los Estudios Previos obedeció a los siguientes aspectos: i. La necesidad que el ente territorial requiere suplir a través del desarrollo del objeto contractual. ii. El presupuesto asignado a la Entidad para suplir la necesidad.

10. Que para la determinación del valor del contrato y sus cuotas se tomó como base y referencia la Circular No. 4135.010.22.2.1031.000837 del 21 de noviembre de 2025, junto con el alcance realizado por medio de la Circular No. 4135.020.22.2.1020.000002 del 5 de enero de 2026, por la cual se determinó la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales vigencia 2026, emitida por el Comité de Contratación. Además, se tuvieron en cuenta factores como el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad, estudios y la experiencia del contratista.

11. Que, con la finalidad de dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Distrital, a las funciones asignadas a la Secretaría de Educación mediante el Decreto No. 411.0.20.0516 de 2016, al desarrollo del objetivo de los proyectos de inversión: Fortalecimiento del acceso al

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

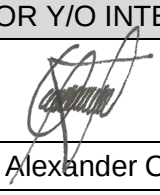
sistema educativo de la población en edad escolar del distrito de Santiago de Cali y acatando lo dispuesto por el Decreto No. 4112.010.20.1025 del 10 de diciembre de 2025, se determina la necesidad de realizar modificaciones a las obligaciones especificas al contrato.

12. Que el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto y las obligaciones especificas asignadas hasta la fecha en que se suscribe el presente documento.

13. Que, conforme a lo expuesto en el presente, y en mi calidad de supervisor, solicito al Ordenador del Gasto modificar las obligaciones específicas del contrato 4143.010.26.1.0872.2026 a las siguientes:

> "1. Elaborar un plan de trabajo que dé cuenta del desarrollo de las actividades contractuales y este debe estar aprobado por el supervisor del contrato. 2.Identificar y/o recepcionar datos de los niños, niñas y jóvenes en condición de extraedad y adultos que requieren vincularse al sistema educativo a través de MEF y gestionar la atención .3. Brindar apoyo en la formulación, actualización, seguimiento, ejecución y verificación de actividades de los proyectos asociados a población vulnerable, extraedad, rural y/o adulta. 4. Realizar orientación y asistencia técnica a directivos docentes y docentes sobre los componentes administrativos, pedagógicos y de gestión en la implementación de los modelos flexibles, así como la verificación de la atención de población atendida en Modelos educativos flexibles. 5. Realizar articulación para el cumplimiento de metas de políticas públicas asociadas a la atención educativa de población vulnerable vinculada a Modelos Educativos flexibles. 6. Elaborar y/o revisar comunicaciones, actas, informes, planes y/o respuestas que estén previstos y los que soliciten los organismos de control, personal de la Secretaría de Educación Distrital, Directivos Docentes y/o comunidad general conforme a los lineamientos de gestión documental. 7.Llevar a cabo las demás actividades que le sean o le hayan sido encomendadas para dar cumplimiento a las obligaciones objeto de su contrato.".

14. En consecuencia, las demás cláusulas del contrato objeto de la presente, no cambiarán o modificarán, dejando constancia que la presente modificación obedece a la necesidad del servicio identificada por mi parte en condición de supervisor, al tiempo que la presente es coherente y no altera el objeto contractual pactado en un inicio.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
Firma: 
NOMBRE COMPLETO: Jhon Alexander Castaño Pérez
CARGO: Profesional Universitario
CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 24 de febrero de 2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.